



Asamblea General

Distr. limitada
30 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 142 del programa

Planificación de los programas

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas

Planificación de los programas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [37/234](#), de 21 de diciembre de 1982, [38/227 A](#), de 20 de diciembre de 1983, [41/213](#), de 19 de diciembre de 1986, [55/234](#), de 23 de diciembre de 2000, [56/253](#), de 24 de diciembre de 2001, [57/282](#), de 20 de diciembre de 2002, [58/268](#) y [58/269](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/275](#), de 23 de diciembre de 2004, [60/257](#), de 8 de mayo de 2006, [61/235](#), de 22 de diciembre de 2006, [62/224](#), de 22 de diciembre de 2007, [63/247](#), de 24 de diciembre de 2008, [64/229](#), de 22 de diciembre de 2009, [65/244](#), de 24 de diciembre de 2010, [66/8](#), de 11 de noviembre de 2011, [67/236](#), de 24 de diciembre de 2012, [68/20](#), de 4 de diciembre de 2013, [69/17](#), de 18 de noviembre de 2014, [70/8](#), de 13 de noviembre de 2015, [71/6](#), de 27 de octubre de 2016, [72/9](#), de 17 de noviembre de 2017, [72/266 A](#), de 24 de diciembre de 2017, [72/266 B](#), de 5 de julio de 2018, la sección III de su resolución [72/262 C](#), de 5 de julio de 2018, y sus resoluciones [73/269](#), de 22 de diciembre de 2018, y [74/251](#), de 27 de diciembre de 2019,

Recordando también las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación, que figuran en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

Recordando además el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación¹, en que se establece que los programas y subprogramas del proyecto de marco estratégico serán examinados por los órganos intergubernamentales sectoriales, funcionales y regionales competentes, de ser posible, durante su ciclo ordinario de reuniones,

¹ [ST/SGB/2018/3](#).



Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones² y los informes del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021: parte II, proyecto de plan del programa para 2021 y ejecución del programa en 2019³,

1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

2. *Reafirma también* la función del Comité del Programa y de la Coordinación de verificar que los programas de actividades de la Organización se implementen en consonancia con los mandatos legislativos y que se asegure la aplicación plena de las normas y reglamentos;

3. *Pone de relieve nuevamente* la función que incumbe al pleno y las Comisiones Principales de la Asamblea General de examinar las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que se relacionen con su labor y adoptar medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación¹;

4. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

5. *Reitera* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus etapas iniciales y durante todo el proceso;

6. *Recuerda* su resolución 72/266 A, en la que aprobó el cambio de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020;

7. *Recuerda también* el párrafo 13 de su resolución 72/266 A, y reafirma que no debe modificarse la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos;

8. *Recomienda* que el Comité del Programa y de la Coordinación, de conformidad con su mandato, formule recomendaciones sobre todos los programas del proyecto de presupuesto por programas;

9. *Confirma* que, en el caso poco frecuente de que el Comité del Programa y de la Coordinación no pueda formular conclusiones y recomendaciones sobre un subprograma o programa determinado del proyecto de presupuesto por programas, el plenario o la Comisión o Comisiones Principales pertinentes de la Asamblea General encargadas de los mandatos que correspondan examinarán el subprograma o programa a fin de presentar lo antes posible conclusiones y recomendaciones sobre

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/75/16).

³ A/75/6 (Sect. 2), A/75/6 (Sect. 3), A/75/6 (Sect. 4), A/75/6 (Sect. 5), A/75/6 (Sect. 6), A/75/6 (Sect. 8), A/75/6 (Sect. 9), A/75/6 (Sect. 10), A/75/6 (Sect. 11), A/75/6 (Sect. 12), A/75/6 (Sect. 13), A/75/6 (Sect. 14), A/75/6 (Sect. 15), A/75/6 (Sect. 16), A/75/6 (Sect. 16)/Corr.1, A/75/6 (Sect. 17), A/75/6 (Sect. 18), A/75/6 (Sect. 19), A/75/6 (Sect. 20), A/75/6 (Sect. 21), A/75/6 (Sect. 22), A/75/6 (Sect. 24), A/75/6 (Sect. 25), A/75/6 (Sect. 26), A/75/6 (Sect. 27), A/75/6 (Sect. 27)/Corr.1, A/75/6 (Sect. 28), A/75/6 (Sect. 29), A/75/6 (Sect. 29A), A/75/6 (Sect. 29B), A/75/6 (Sect. 29C), A/75/6 (Sect. 29E), A/75/6 (Sect. 29F), A/75/6 (Sect. 29G), A/75/6 (Sect. 29G)/Corr.1, A/75/6 (Sect. 30), A/75/6 (Sect. 31), y A/75/6 (Sect. 34));

dicho subprograma o programa a la Quinta Comisión para que las examine oportunamente;

10. *Expresa su apoyo* a los esfuerzos que realiza la Secretaría para lograr una mayor participación y apoyo de los directores de programas con el fin de aumentar la eficacia de la Organización, y acoge con beneplácito el compromiso y los esfuerzos constantes de la Secretaría para mejorar los aspectos programáticos del presupuesto por programas;

11. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que garantice que los resultados y, de ser posible, las medidas de la ejecución reflejen realmente los logros y las repercusiones en la ejecución de los programas de la Organización y no los de cada Estado Miembro;

12. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre los proyectos de plan de los programas para 2021 y la ejecución de los programas en 2019, que figuran en su informe sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

13. *Aprueba*, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en relación con los programas 3, 7, 13, 14, 20, 23 y 25 del proyecto de presupuesto por programas para 2021, una descripción del programa compuesta únicamente de la lista de mandatos a nivel de los programas y los objetivos aprobados por la Asamblea General en su resolución 71/6 y los entregables para 2021 a nivel de los subprogramas;

14. *Aprueba también*, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en el caso de los programas mencionados en el párrafo 13 en que los nuevos mandatos implican cambios en los objetivos a nivel de los subprogramas aprobados en la formulación convenida en virtud de su resolución 71/6, los objetivos pertinentes actualizados en el proyecto de presupuesto por programas para 2021;

15. *Aprueba además* el plan del programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021, que figura en el informe del Secretario General⁴;

16. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵ que figuran en el informe del Comité sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones, y solicita al Secretario General que vele por la aplicación oportuna de las recomendaciones.

⁴ A/75/6 (Sect. 8)

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/75/16)*, cap. III.